



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Instrucciones uso acceso sala estudio Casa municipal de Juventud.-

Expediente.- 9228

Destinatario

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **7 de octubre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

8.- PROPUESTA DE APROBACION DE INSTRUCCIONES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SALA DE ESTUDIO DE CASA MUNICIPAL DE JUVENTUD.- Es intención de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Martos la instalación de un nuevo sistema de acceso que permitirá ofrecer un horario ampliado para la sala de estudio del Centro de Información Juvenil.

Con la instalación de este sistema, en colaboración con la Concejalía de Informática, Digitalización y Administración Electrónica, se pretende dotar de más flexibilidad a las personas usuarias en el uso de esta sala de estudio, en periodos cruciales para su formación académica y profesional.

Las personas que lo soliciten recibirán una tarjeta de acceso, que les permitirá acceder al edificio en los horarios designados. Estos horarios se extenderán al habitual de atención al público del Centro, incluidos sábados, domingos y festivos.

El funcionamiento consistirá en que una vez expedida la tarjeta, la persona usuaria solo tiene que pasarla por el lector instalado junto a la puerta y esta desbloqueará la puerta de acceso.

Esta medida está enfocada a jóvenes a partir de 16 años y se podrá solicitar desde el día 10 de noviembre del año en curso, en el mostrador del Centro de Información Juvenil, situado en Avda. Pierre Cibié nº 14.

Este sistema permitirá explorar múltiples posibilidades a futuro, como por ejemplo, ofrecer un horario extendido durante las horas centrales del día en los meses de calor, convirtiendo el Centro de Información Juvenil en un refugio climático.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prestar aprobación a las instrucciones que regularán el uso del nuevo sistema de acceso que a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN

1.1. El Aula de Estudio del Ayuntamiento de Martos, se ubica en las instalaciones de la Casa de la



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

Juventud situado en Avda. Pierre Cibié nº 14, en una sala equipada para tal fin, abierta en horarios especiales e independientes del servicio de la Casa de la juventud, fuera del horario administrativo y que incluirá sábados, domingos y festivos.

1.2. Las personas usuarias de este recurso municipal, son personas empadronadas en Martos, mayores de 16 años, y que realicen alguna actividad de estudios tanto reglados como no reglados.

2. INSTRUCCIONES DE ACCESO AL AULA DE ESTUDIO

2.1. El acceso a este espacio municipal se realiza por medio de una tarjeta, facilitada por el Ayuntamiento de Martos, previa petición de la persona interesada, cuyo uso es personal e intransferible. La entrega de esta tarjeta se realizará tras la firma (las personas titulares de la guarda/tutela en caso de menores de edad) del impreso de solicitud y ratificación del presente documento de normas para acceso.

2.2. El Aula de Estudio es un espacio libre de comunicación, convivencia y pluralidad, sin que exista limitación alguna para su utilización por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social.

2.3. No está permitida la entrada de animales a las instalaciones, salvo que se trate de perros guías que acompañen a personas con discapacidad física y/o psíquica.

2.4. Se permite la utilización de materiales informáticos y de escritura propios, así como ordenadores portátiles, de cuya vigilancia es responsable la persona usuaria.

2.5. Los usuarios/as deberán cumplir las instrucciones específicas de uso de esta aula.

2.6. Para el buen funcionamiento del Aula de Estudio, los ciudadanos/as deberán respetar estas instrucciones, cuyo incumplimiento puede suponer la expulsión de la instalación, o la retirada/pérdida de la tarjeta de acceso.

2.7. Las personas titulares de la autorización para acceder al Aula de Estudio, deben usar adecuadamente las instalaciones (sala de estudio, aseos, pasillos y jardines de acceso) y se hacen responsables de los deterioros producidos en los mismos de forma voluntaria. Usarán de forma correcta todos los servicios que el Ayuntamiento de Martos pone a su disposición.

2.8. En caso de deterioro de alguno de ellos, ocasionado por negligencia del usuario/a, este correrá con todos los gastos que cause la sustitución o reparación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda tomar al Ayuntamiento de Martos.

2.9. No está permitido tomar bebidas alcohólicas, alimentos, fumar, ni utilizar o tener activos los teléfonos móviles (estos deberán permanecer en silencio).

2.10. No se pueden introducir en el Aula de Estudio, ni en los espacios comunes de la Casa de la Juventud, bicicletas, patines, monopatines, etc. estando completamente vetado el acceso con cualquier objeto que genere ruidos o molestias en el aula.

2.11. El mobiliario del aula permanecerá inalterable en su ubicación, no pudiéndose realizar agrupaciones/separaciones de las mesas diferentes a las establecidas por el personal del Ayuntamiento.

2.12. La toma de fotografías o grabación de imágenes con cualquier dispositivo, en el interior de estas instalaciones, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

2.13. Los accesos y estancia en el Aula de Estudio son grabados por cámaras de seguridad, conectadas en tiempo real a la central de la Policía Local del Ayuntamiento.

3. DE LAS PERSONAS USUARIAS.

3.1. Se considerará persona usuaria a todas aquellas personas que accedan a las instalaciones del Aula de Estudio.

3.2. Para el acceso al Aula de Estudio, la Concejalía de Juventud, previa solicitud por parte de los usuarios/as, expedirá una tarjeta de acceso. Esta tarjeta permite el acceso al aula y a los aseos del centro donde se ubica.

3.3. Los requisitos para acceder a la obtención de la tarjeta son los siguientes:

3.3.1. La tarjeta de acceso es personal e intransferible, y su obtención es gratuita la primera vez que se expida. En caso de pérdida, deberá ser denunciado por parte del usuario/a, y comunicada la incidencia a la Concejalía de Juventud.

3.3.2. Para obtener la tarjeta de acceso es necesario, ser mayor de 16 años, ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España, estar empadronado en Martos, y rellenar todos los campos del impreso que se proporcionará en la propia Concejalía de Juventud, y en la página web www.martos.es (se adjuntará fotocopia compulsada de DNI/NIE del usuario/a, DNI/NIE del representante legal para menores de edad, volante de empadronamiento, fotografía tamaño carnet)

3.3.3. Presentar este documento debidamente relleno y firmado para que se proceda al alta del usuario/a en la aplicación que permite el acceso a la sala. Dicho trámite se deberá realizar DE FORMA



Excmo. Ayuntamiento de Martos

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

PRESENCIAL en la Casa de la Juventud, sita en Avda. Pierre Cibié, 14 (Martos).

3.3.4. La utilización de los datos recabados, se realizará conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.3.5. Las personas menores de edad no emancipados, deberán presentar la solicitud firmada también por uno de sus progenitores o tutor legal.

3.3.6. Las personas usuarias deberán comunicar cualquier variación de los datos personales contenidos en la solicitud, pues estos son básicos para comunicar cualquier incidencia con el acceso y/o servicio del Aula de Estudio.

3.3.7. La firma de la solicitud de la tarjeta de acceso al Aula de Estudio, implica la aceptación por parte de la persona usuaria (y de su representante legal en el caso de menores no emancipados) de las presentes instrucciones así como de la utilización del wifi.

3.4. Este Aula de Estudio tendrá un horario independiente del servicio de la Casa de la juventud, fuera del horario administrativo, que incluirá sábados, domingos y festivos y que será publicado desde la página web del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es y en las redes sociales de dicha entidad.

3.5. En general, las personas usuarias deberán guardar en todo momento silencio y respeto hacia el resto de compañeros.

3.6. El no uso de forma progresiva durante el periodo de un mes será motivo de baja del servicio.

4. INCIDENCIAS

4.1. Cualquier incidencia será comunicada a la Concejalía de Juventud, a través del correo electrónico juventud@martos.es o alcaldia@martos.es, o en el teléfono 953210000 / 953210090 (en horario administrativo)

4.2. Para incidencias urgentes, se contactará con la base de Policía Local, a través del teléfono 953210000.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Alcaldía, Casa municipal de Juventud y Jefatura de Policía Local.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Emilio Torres Velasco.-